

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 057 -2023-MPCP-GM

Pucalipa,

2 3 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente Externo N°61337-2022 que contiene la solicitud de Separación Convencional recibida el día 27 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N°007-2023-MPCP-GM, de fecha 16 de febrero del 2023, se resolvió admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional peticionado por los señores JANNY ROXANA ESPINOSA VALDEZ, identificada con DNI N°47105729 y WEI TOU JO CAI, identificado con DNI N°40730702, toda vez que, contrajeron nupcias el 28 de febrero del 2015 ante el Registro Civil de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo San Juan, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali y al haber cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad contemplados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley N°29227 que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020. Asimismo, en dicha resolución se señaló fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional para el día lunes 20 de febrero del 2023 a horas tres de la tarde, la cual se llevó a cabo a satisfacción de ambas partes, según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional suscrita por la señora JANNY ROXANA ESPINOSA VALDEZ y el señor WEI TOU JO CAI, en la que RATIFICARON su voluntad de Separarse convencionalmente, por lo que corresponde emitir y notificar la Resolución de Gerencia que declare formalmente la Separación Convencional de los interesados;



Que, con Resolución Directoral N°314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, ha otorgado acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue renovada por cinco (05) años con Resolución Directoral N°193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, teniendo una vigencia indeterminada, según Oficio N°0901-2020-JUS/DGJLR-DPJFPJ de fecha 24 de noviembre del 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°29227;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2008-JUS, modificado por el Decreto Supremo N°017-2020-JUS de fecha 29 de diciembre del 2020 y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N°076-2023-MPCP de fecha 18 de enero del 2023, en virtud del cual la Alcaldesa delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo a la Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de la señora JANNY ROXANA ESPINOSA VALDEZ, identificada con DNI N°47105729 y el señor WEI TOU JO CAI, identificado con DNI N°40730702, tramitado mediante Expediente Externo N°61337-2022, por consiguiente, se les declara separados legalmente a los citados cónyuges, SUSPENDIENDOSE los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vinculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.-TENGASE PRESENTE el Acta de Conciliación con Acuerdo Total de las Partes N°19-CCEM&A, de fecha 02 de diciembre del 2022, suscrito por el Centro de Conciliación Extrajudicial "MORENO & ASOCIADOS", respecto de los regímenes de ejercicio de la patria potestad de Alimentos, Tenencia y Régimen de Visitas, de su hija menor de edad, cuyo contenido debe ser asumida en los términos pactados por ambas partes, la misma que se encuentra comprendida en la Resolución de Gerencia N°007-2023-MPCP-GM de fecha 16 de febrero del 2023.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N°29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; CUALQUIERA de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos (02) meses de emitida la presente Resolución de Gerencia.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<u>www.municportillo.gob.pe</u>).

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a las partes interesadas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Abg. Karen Del Aguila Pinedo GERENTE MUNICIPAL



SEPARACIÓN CONVENCIONAL

En la ciudad de Pucallpa siendo las tres de la tarde del día lunes 20 de febrero del 2023, reunidos en la Sala de Audiencia Única de Separación Convencional de la Municipalidad Provincial Jurídica); se hicieron presentes los CONYUGES la señora JANNY ROXANA ESPINOSA VALDEZ, identificada con DNI N°47105729, casada con el señor WEI TOULIO CAL identificada. N°40730702, ambos con domicilio actual en la Calle 26 de la Mz.08 Lt.06-AA.HH Primavera, Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucavalis por ante la Absoluteza RODRIGUEZ REZO. MELISSA RODRIGUEZ PEZO, Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía Nº112-2023-MPCP, da inicio a la Audiencia Única de Separación Convencional tramitado por los SOLICITANTES mediante el Expediente Externo Nº61337-2022.===================

Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Resolución de Gerencia N°007-2023-MPCP-GM de fecha 16 de febrero del 2023, toda vez que cumplieron con presentar todas la señalados en el Ítem 3.1) del TUPA de la Europe

a los solicitantes si RATIFICAN su voluntad de separarse, en lo que manifestaron lo siguiente:====== RATIFICACIÓN O NO DE LA VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES DE SEPARARSE.-En éste acto el

- La señora JANNY ROXANA ESPINOSA VALDEZ, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA.- La Gerente de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, Abogada Imelda Melissa Rodríguez Pezo, DECLARA que; en el plazo de Lev. se expida la Decentrativa de Separación Convencional.

En señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen su huella digital. ==

Abg. Imelda Helissa Rod. L. Gerente De Asp.

RUDIENCIA UNICA DE SEPARACION CONVENCIONAL AUDIENCIA INICA DE SUDIENCIA UNICA DE SEPARACION CONVENCIONAL AUDIENCIA INICA DE SEPARACION CONVENCIONAL AUDIENCIA DE SEPARACION CONVENCIONAL DE SEPARACION CONVENCION CIA UNICA DE SEPARACION CONVENCIONAL AUDIENCIA UNICA DE CIA UNICA DE CONVENCIONAL AUDIENCIA UNICA DE CARACION CONVENCIONAL AUDIENCIA UNICA DE CEDARACION CONVENCIONAL AUDIENCIA UNICA DE CONVENCIONAL AUDIENCIA DE CONVENCIONAL DE CONVENC TEZO.

THE TOTAL AND A THE SECOND AND A TOWN OF SERARACION CONVENCIONAL AUDIENCIA ACION CONVENCIONAL AUDIENCIA ENCIONAL AUDIENCIA UNICA DE "CONVENCIONAL AUDIENCIA UN